



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

19 de enero de 1998

Núm. 115-5

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

127/000004 Proposición de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con la Proposición de Ley de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (núm. expte. 127/000004).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de enero de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 4/1982, DE 9 DE JUNIO, DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA (127/000004)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO ÚNICO

— Sin enmiendas.

Artículo 3

— Sin enmiendas.

Artículo 7 (no contemplado en la reforma)

— Enmienda n.º 47, del G. P. IU.

Artículo 8

— Sin enmiendas.

Artículo 10

- Enmienda n.º 1, del G. P. Popular, Uno, 4.
- Enmienda n.º 29, del G. P. Socialista, Uno, 4.
- Enmienda n.º 2, del G. P. Popular, Uno, 32.
- Enmienda n.º 30, del G. P. Socialista, Uno, 32.
- Enmienda n.º 17, del G. P. Popular, Uno, 33.
- Enmienda n.º 45, del G. P. Socialista, Uno, 33.
- Enmienda n.º 3, del G. P. Popular, Uno, 34.
- Enmienda n.º 31, del G. P. Socialista, Uno, 34.
- Enmienda n.º 4, del G. P. Popular, Uno, 35.
- Enmienda n.º 32, del G. P. Socialista, Uno, 35.
- Enmienda n.º 18, del G. P. Popular, Uno, 36.
- Enmienda n.º 5, del G. P. Popular, Uno, 37 (nuevo).
- Enmienda n.º 33, del G. P. Socialista, Uno, 37 (nuevo).
- Enmienda n.º 48, del G. P. IU, Uno, 37 (nuevo).
- Enmienda n.º 48, del G. P. IU, Uno, 38 (nuevo).

Artículo 11

— Enmienda n.º 49, del G. P. IU, 1.

- Enmienda n.º 6, del G. P. Popular, 2.
- Enmienda n.º 34, del G. P. Socialista, 2.
- Enmienda n.º 7, del G. P. Popular, 3.
- Enmienda n.º 35, del G. P. Socialista, 3.
- Enmienda n.º 8, del G. P. Popular, 7.
- Enmienda n.º 36, del G. P. Socialista, 7.
- Enmienda n.º 9, del G. P. Popular, 8.
- Enmienda n.º 37, del G. P. Socialista, 8.
- Enmienda n.º 10, del G. P. Popular, 9 (nuevo).
- Enmienda n.º 38, del G. P. Socialista, 9 (nuevo).
- Enmienda n.º 11, del G. P. Popular, 10 (nuevo).
- Enmienda n.º 39, del G. P. Socialista, 10 (nuevo).

Artículo 12

- Enmienda n.º 46, del G. P. Socialista, Uno.
- Enmienda n.º 12, del G. P. Popular, Uno, 1.
- Enmienda n.º 40, del G. P. Socialista, Uno, 1.
- Enmienda n.º 19, del G. P. Popular, Uno, 2.
- Enmienda n.º 20, del G. P. Popular, Uno, 3.
- Enmienda n.º 21, del G. P. Popular, Uno, 4.
- Enmienda n.º 50, del G. P. IU, Uno, 4.
- Enmienda n.º 13, del G. P. Popular, Uno, 5.
- Enmienda n.º 41, del G. P. Socialista, Uno, 5.
- Enmienda n.º 50, del G. P. IU, Uno, 5.
- Enmienda n.º 22, del G. P. Popular, Uno, 6.
- Enmienda n.º 23, del G. P. Popular, Uno, 7.
- Enmienda n.º 24, del G. P. Popular, Uno, 8.
- Enmienda n.º 25, del G. P. Popular, Uno, 9.
- Enmienda n.º 26, del G. P. Popular, Uno, 10.
- Enmienda n.º 27, del G. P. Popular, Uno, 11.
- Enmienda n.º 28, del G. P. Popular, Uno, 12.

Artículo 17

- Sin enmiendas.

Artículo 19

- Enmienda n.º 14, del G. P. Popular, 4.
- Enmienda n.º 42, del G. P. Socialista, 4.

Artículo 20 (no contemplado en la reforma)

- Enmienda n.º 51, del G. P. IU.

Artículo 23

- Enmienda n.º 52, del G. P. IU, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º y 17.º (nuevos).

Artículo 24

- Enmienda n.º 53, del G. P. IU, 2.
- Enmienda n.º 54, del G. P. IU, 3.

Artículo 25

- Sin enmiendas.

Artículo 26

- Sin enmiendas.

Artículo 27

- Enmienda n.º 15, del G. P. Popular, 4.
- Enmienda n.º 43, del G. P. Socialista, 4.
- Enmienda n.º 55, del G. P. IU, 4.
- Enmienda n.º 16, del G. P. Popular, 5 (nuevo).
- Enmienda n.º 44, del G. P. Socialista, 5 (nuevo).

Artículo 32

- Sin enmiendas.

Artículo 46

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA (nueva)

- Enmienda n.º 56, del G. P. IU.

DISPOSICIÓN FINAL

- Sin enmiendas.